

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.119

Viernes 3 de Diciembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2050404

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2021130036

Santiago, 26 de noviembre de 2021

Señor
Richard Alejandro Ortiz Faúndez
Minera Florida Ltda.
Camino el Asiento sin número
Alhué
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Minera Florida 100”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

"EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: “MINERA FLORIDA 100”

Región: Región Metropolitana de Santiago.

Tipología de Proyecto: i.- Proyectos de desarrollo minero sobre 5.000 ton/mes.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 88 DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se informa a la comunidad que con fecha 16 de noviembre de 2021, Minera Florida Ltda., representada por el señor Richard Alejandro Ortiz Faúndez, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto: “Minera Florida 100”.

El Proyecto se somete al SEIA ya que de acuerdo con sus características cumple con lo preceptuado en el literal i) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y el respectivo literal i.1) del artículo 3 del RSEIA como tipología principal. Como tipología secundaria se han identificado los literales a.1) e i.3) del artículo 3 del RSEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente por la letra b) “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”.

El Proyecto tiene como objetivo principal asegurar y mantener la operación de su faena minera e incrementar la tasa de extracción y procesamiento de minerales a 100.000 toneladas por mes y para ello, el Proyecto considera la continuidad de las actividades actuales y el uso de las instalaciones existentes, la adecuación de algunas de ellas, la ampliación de otras (como el botadero de estériles Mirador) y a ello, se agrega la habilitación de nuevas obras, tanto en el área Mina como en el área Planta.

El Proyecto se localiza en la comuna de Alhué, Provincia de Melipilla en la Región Metropolitana, y se desarrollará al interior de las concesiones mineras y predios superficiales del Titular. El acceso al Proyecto se considera desde el poniente por la ruta G-692H hacia el este, en dirección a Villa Alhué, a aproximadamente 18 Km de dicha localidad.

Para el emplazamiento del Proyecto se requiere una superficie total de 19,2 ha, los cuales corresponden a: Área Mina (12,2 ha) y para el Área Planta (7,0 ha).

CVE 2050404

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Se estima que la duración de la fase de construcción será de 1 año, 9 años para la fase de operación y 2 años para la fase de cierre. El monto estimado de inversión total del Proyecto es de US\$ 35.000.000.-

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, consideraron los siguientes: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, suelo, geología, geomorfología y riesgos geológicos, vibraciones, hidrología, hidrogeología, flora vascular, fauna silvestre, hongos, líquenes, limnología, patrimonio cultural arqueológico y paleontológico, proyectos con RCA vigente, atractivos naturales y culturales (turismo), uso del territorio y su relación con la planificación territorial, medio humano y áreas protegidas y sitios prioritarios.

A partir de esta línea de base y la descripción del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción y operación del Proyecto, identificados en el Capítulo 4 del EIA "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental": Alteración del hábitat de *Persea lingue* (*Lingue*) y *Citronella mucronata* (*Naranjillo*) durante la fase de construcción y operación, intervención de ambientes que constituyen hábitat de fauna silvestre de baja movilidad en categoría de conservación, durante la fase de construcción e intervención de ambientes que constituyen hábitat o lugares de paso de fauna silvestre de alta movilidad en categoría de conservación, durante la fase de construcción.

Para dicho impacto se proponen como medidas de mitigación, las siguientes: plan de rescate y relocalización de especies de baja movilidad, perturbación controlada de especies de baja movilidad, plan de protección y estudio de la especie *Leopardus Guigna* (*Güiña*), plan de manejo ambiental de las especies de *lingue* y *naranjillo* en quebrada Las Ánimas y mantención de condiciones de escorrentía y riego supletorio. Por otro lado, como medidas de compensación, se proponen las siguientes: Extensión del bosque nativo de preservación de *lingue* y *naranjillo* y rescate de material genético de las especies *lingue* y *naranjillo*. El detalle de estos se presenta en el Capítulo 7 del Estudio de Impacto Ambiental "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 9 del Estudio de Impacto Ambiental se presenta el documento "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes".

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en:

- El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.
- En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 15:30 y viernes de 08:30 a 13:00 horas. Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
- En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- En la Ilustre Municipalidad de Alhué, ubicada en calle Onofre Jarpa N° 55, comuna de Alhué, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes virtual del Servicio de Evaluación Ambiental, disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado".

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.